JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

009527
DGP/5331/13

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 08 de Noviembre de 2013

Lic. Pedro Humberto Garza Gómez
Director General del Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Jalisco.
Salvador Vargas No 3035 Col. Paseos del Sol.
C.P.45070, Zapopan, Jalisco.

En relación a nuestros oficios **DGP/3026/12** de fecha 02 de Octubre de 2012, **DGP/3077/12** de fecha 05 de octubre de 2012, oficio **DGP/1940/13** de fecha 22 de Abril de 2013 y **DGP/2978/13** de fecha 19 de junio de 2013, con los que se dio inicio a las auditorias practicadas al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, a su digno cargo; en el primero de los casos refiere a los ejercicios 2011 y 2012, por el periodo comprendido *del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 30 de Junio de 2012,* y el segundo de ellos para los periodos comprendidos en ***seguimiento al periodo anterior*** del 01 de Julio 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de enero al 30 de Junio de 2012, **así mismo en ampliación y alcance** del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 28 de febrero de 2013 y eventos posteriores revisados, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo el Artículo 38 Fracción I, II, IV ,VI,XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoria en comento, en las que ***se obtuvieron 138 observaciones y 17 recomendaciones***, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad y Presupuesto	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (Cedula de Observaciones.) hoja de la 1/71 a la 3/71
Efectivos	hoja de la 4/71 a la 8/71
Cuentas por Cobrar	hoja de la 10/71 a la 10/71
Activos Fijos	hoja de la 11/71 a la 13/71
Cuentas por Pagar	hoja de la 14/71 a la 16/71
Activos Fijos	hoja de la 11/71 a la 13/71
Cuentas por Pagar	hoja de la 14/71 a la 16/71
Ingresos	hoja de la 17/71 a la 19/71
Egresos	hoja de la 20/71 a la 68/71
Recomendaciones	hoja de la 69/71 a la 71/71

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **15 días hábiles,** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativosy aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el *pliego de observaciones* que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

C.P. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales (Para su conocimiento y Efectos)

GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb*

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Revisión -2 **Fecha Revisión –22/Mayo/2012RC-DGP-009**

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 02 DIC 2013 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

conalep DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO 29 NOV 2013 RECIBIDO

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 12 DIC 2013 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
20 NOV. 2013
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

DGP/5331/13

Guadalajara, Jal. 08 de Noviembre de 2013

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

CONALEP

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco.

Rubros Auditados: Normatividad y Presupuesto, Efectivos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Ingresos y Egresos

Período Revisado: del 01 de Julio 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de enero al 30 de Junio de 2012, *así mismo en ampliación y alcance* del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 28 de febrero de 2013 y eventos posteriores revisados

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante *pruebas selectivas* al período comprendido del 01 de Julio 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de enero al 30 de Junio de 2012, *así mismo en ampliación y alcance* del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 28 de febrero de 2013 y eventos posteriores revisados

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se validó la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes puntos:

Normatividad y Presupuesto, Efectivos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Ingresos y Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, Confirmación.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas dentro de las más relevantes:

I.- NORMATIVIDAD

INFORMACION FINANCIERA (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

1.1.- A la fecha (Julio 2013), no se tiene evidencia que el organismo haya dado cumplimiento aun en lo que respecta a la implementación del Sistema General de contabilidad gubernamental y presente evidencia generada de información financiera, presupuestal, programática y complementaria como lo establece la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 46.

Incumplimiento normativo y falta de revelación suficiente e incumplimiento al artículo 1, 2, 36, 46,85 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el artículo 89 de la Ley de presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y los Artículos 61 Fracción I Y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

II.- PRESUPUESTO.-

2.1.- Fue solicitado reiterativamente y no proporcionado, durante el proceso de revisión y no proporcionado por el organismo evidencia documental presentada y autorizada al órgano de gobierno, del cierre presupuestal contable al 31 de diciembre de 2011, en el que logre apreciarse su presupuesto inicial, modificaciones durante el ejercicio al mismo, atendiendo a; su normatividad, oportunidad, verificando su comportamiento contra el gasto ejercido al 31 de Diciembre de 2011, en el que muestre su comportamiento real y cierre al final del ejercicio, expresa y debidamente autorizado por su órgano de gobierno.

Nota: Lo referente al ***Programa Anual de Adquisiciones***, conforme al análisis, desfasamiento y falta de calendarización se observa en referencia en el rubro de gastos de este mismo documento

Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y los Artículos 61 Fracción I y 62, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CUENTAS POR COBRAR.

4.1.- Se tienen saldos sostenidos en cuentas por cobrar al 30 de abril de 2013 por $ 29, 191,637.56, sin evidencia de sustento documental suscrito que ampare la recuperación de dichas cifras, evidencia de gestiones para su recuperación y sustento documental en la mayoría de los casos que amparen las cifras reflejadas financieramente.

4.2.- No se observa así mismo del saldo por cobrar más relevante, reconocimiento documental a favor del organismo, por parte de la Secretaria de Finanzas, del saldo expresado en las cuentas por cobrar a su favor (observación 4.1) es por $ 25, 238,879.90, mismo que se incluye y expresa en la información financiera del organismo.

Nota: Se desconoce aun la forma en que se concilian las cuentas de los planteles con la administración central y la situación real de estos saldos, al no observarse la evidencia física de dichas conciliaciones, en visitas a planteles e internamente desde la propia administración central.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Nota: Desde inicios de la auditoria se solicito dicha información, sin contar al termino de la revisión, aun con elementos de juicio suficientes y competentes que permitan valorar, de una manera más amplia, la situación real y total, en tal sentido, que corresponderá a la administración central dar solución a esta situación.

Incumplimiento a los Artículos 61 Fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y articulo 86 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, así como al artículo 1, 2,16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

V.- ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS.

5.1.- Inventarios.- No se desarrollo en el organismo la práctica de un levantamiento físico de inventario de activos fijos al 31 de Diciembre de 2011 y 2012, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y el artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nota (1).- El valor del Inventario de activos fijos reflejado a valor histórico en la información financiera consolidada al 28 de Febrero de 2013, asciende a $ 208, 468,864.54

Incumplimiento a los Artículos 61 Fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos y articulo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Publico Del Estado de Jalisco y articulo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

VII.- INGRESOS (Fondo de infraestructura)

7.1.- Fue suministrado al organismo por la Secretaria de Finanzas $ 11,683,287.75, en el mes de Noviembre de 2011, referentes al " Programa de Fondo Concursable de la Inversión de Infraestructura para la Educación Media Superior 2010 " derivados del convenio celebrado entre la Federación y el Estado, el 30 de Junio de 2010, de lo cual se observa:

- Que no se tiene evidencia de haber aplicado el recurso, conforme al objeto del programa, no se devolvió afectando con ello a los otros organismos que se consideraron en dicho programa, e indebidamente se remitió a cuentas de inversión (al no ser recursos propios), mezclándose con otros recursos y dificultando su identificación;
- Actualmente, se desconoce, el uso, destino o existencia del mismo, según comentario de la coordinación administrativa, se dice que el recurso se encuentra en inversión con otros recursos en cuenta bancaria IXE.

Nota: Según testimonial del Coordinador de Planeación y Evaluación, Mtro. Juan Carlos Flores Organista, dichos recursos a versión de la coordinación administrativa, fueron comprometidos para la adquisición del Súper Libro CONALEP y Equipamiento de Aulas, (difiriendo del objeto del programa) sin embargo la coordinación administrativa L.C.P. Verónica Martínez Cruz, expone y atribuye a que fue el Mtro. Juan Carlos Flores Organista quien a través de un correo electrónico le informa que así será la aplicación del recurso.

Incumplimiento y responsabilidad conforme a los Artículos 61 fracción I y V y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículos 85, 86 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Publico del Estado de Jalisco y al artículo 1, 2,16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

EGRESOS (NOMINAS E IMPUESTOS)

8.1.- PAGO DE ACCESORIOS FISCALES.- Fueron aplicados a la cuenta contable 21170 denominada; Contribuciones por Pagar del Personal Administrativo y Académico, **accesorios fiscales** por **$ 11,261.00** a cargo del organismo, **por presentación extemporánea** de diferencias no enteradas, por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta al personal, correspondiente al periodo **Diciembre de 2012**, dicha diferencia fue enterada el **01 de marzo 2013 con PD-05-51303- 010,** *sin evidencia de haber efectuado acción y recuperación a cargo del responsable.*

Concepto del Gasto	Importe
Recargo de ISR Retenido Complementaria Dic/2012 Recurso Federal	$ 5,805.00
Recargo de ISR Retenido Complementaria Dic/2012 Recurso Estatal	3,134.00
Recargo de ISR Retenido Complementaria Dic/2012 Recurso Propio	2,155.00
Recargo de ISR Retenido Asimilado Complementaria Dic/2012 Recurso Estatal	167.00
Total	**$ 11,261.00**

Incumplimiento en los Artículo 61 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículos 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicable

EGRESOS (Gastos Generales)

Programa Anual de Adquisiciones 2011.

9.1.- En una muestra de **24** proveedores, a los que se efectuaron pagos por diversos conceptos de adquisiciones de bienes y servicios que suman **$ 45'665,391.13** durante el periodo de revisión, ***del 01 de Julio de 2011 al 30 de Junio de 2012,*** se verifico la previsión e inclusión de las mismas, en los programas anuales de adquisiciones 2011 y 2012 detectándose sobre ejercicio presupuestal en algunas partidas por **$ 27, 409,554.13**, como a continuación se describe:

No Cuenta	Concepto	Importe Ejercido	Monto Autorizado Programa Anual de Adquisiciones 2011	Sobre-ejercicio al 31 de Diciembre 2011.
[redacted]	Material Didáctico	11,201,870.00	316,461.00	-1,0885,409
	Productos del cuerpo, piel y plástico	99,829.33	11,100.00	- 88,729.33
	Cemento y productos de concreto	149,176.00	130,734.50	-18,441.50
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	14,035,555.83	8,128,053.66	-5,907,502.17
	Equipo de Computo y Tecnología de la Información	6,155,450.53	1,640,000.00	-4,515,450.53
	Otro Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	6,305,120.87	0	-5,994.021.60
	SUMA	**37,947,002.56**	**10,226,349.16**	**27,409,554.13**

9.1.1.- No se localizo calendarización para dichas adquisiciones tanto para los ejercicios 2011 y 2012, como lo ordena el artículo 52 de las Políticas, Adquisiciones y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, para su previsión, sujeción y aplicación sobre necesidades reales.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Incumplimiento al artículo 42 y 51 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, a los artículo 61 fracción I y III y 62 de la Ley de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

EGRESOS.- (Gastos Generales)
PROVEEDORES FORANEOS.

9.4.1.- Derivado de la anterior Observación 9.4, en ampliación y alcance, en los diversos gastos a proveedores foráneos y (dos) locales, fueron aplicados de un remanente o superávit presupuestal a Noviembre de 2011 por $ 1'817,000.00, del cual se ejercieron recursos por $ 1'778,447.62, mismos que de acuerdo con la verificación efectuada, respecto a la comprobación de la necesidad, justificación, proyecto definido, procedimiento, legalidad, existencia física, certeza y resultados, y que fue requerida dicha información y no proporcionada y los cuestionarios aplicados al Lic. Vicente Raygoza Zamora y verificaciones físicas efectuadas.

Se determino que no se tiene evidencia de proyecto definido, ni de la existencia física, en la mayoría de los casos de dichos bienes o servicios, por los que se erogaron dichas cantidades, y lo identificado (materiales de construcción) carece de un estado optimo para su uso, además de los hallazgos, expresados en el anexo de la presente observación, como a continuación se menciona:

- Se carece de un contrato, comentan no estar obligados a hacerlo
- No existe una planeación y aprobación del órgano de gobierno, se remiten a decir, que fueron instrucciones verbales, del anterior director general y la coordinadora de recursos.
- No se cuenta con un expediente, del proveedor donde se observe su objeto social y situación fiscal, así como su experiencia.
- No existe requisición (solo hablan de instrucciones verbales)
- La forma en que se localizo a estos proveedores fue por internet, según comentan.
- Proveedores no están registrados en el padrón del organismo y tampoco de la Secretaria de Administración.
- Sin evidencia de requisición, recepción y sustento documental.
- Sin identificación física del bien o servicio.
- Sin resguardo e identificación patrimonial de los bienes muebles.
- Materiales de construcción adquiridos sin proyecto definido diciembre 2011, en estado ya no óptimo para su aplicación.
- Sin datos en facturación que detalle el bien o servicio.

Nota: Durante el primer proceso de revisión, se solicitaron diversos aspectos, no proporcionados como se menciona en solicitud de información AUD/004/12 de fecha 21 de noviembre de 2012.

Incumplimiento a los artículos 7 fracción I, de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco y los artículos 61 fracción I, III y XVII y 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 23 fracción I, inciso b), del Reglamento Interior de la Contraloría y artículos 17,18, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, 89 y 90 de la Ley de Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

EGRESOS. (Gastos Generales)

MUESTREO DE PAGOS A PROVEEDORES, SOPORTADOS CON FACTURACION BAJO CONCEPTOS GENERALIZADOS (No a detalle), NO DEJANDO CLARO EL SENTIDO O JUSTIFICACION DE DICHOS PAGOS, ADEMAS DE LIMITAR EL PROCESO DE FISCALIZACION Y TRANSPARENCIA DE SUS OPERACIONES.

9.7.- Se observa en diversos pagos a proveedores sustentados con **facturación**, bajo conceptos generalizados, que los mismos no detallan, transparentan y dificultan su fiscalización al no señalar , de manera clara a detalle, el bien o servicio adquirido; LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y CLASE DE LOS BIENES O MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO O DEL USO O GOCE QUE AMPAREN, así como el valor unitario consignado en número, según facturación ***en muestra*** de **15** proveedores por un monto de **$16, 407,474.47, descritos bajo conceptos generalizados,** no dando transparencia de dichas adquisiciones.

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y articulo 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

9.9.- El organismo efectuó diversos pagos por conceptos de pintura, impermeabilización y **mantenimiento de subestación eléctrica** en el (plantel mexicano italiano) por **$ 775,462.65**, con costos por metro cuadrado, en pintura de $ 45.00 y $78.00 m2, e impermeabilización de $ 265.00 a $ 298.85 m2, en todos los casos sin evidencia a detalle de la descripción del servicio y materiales utilizados, no dándose certeza de la realización de los mismos.

Nota: El personal de Obra de la Contraloría del Estado asistió al plantel Mexicano Italiano para verificar los servicios a la subestación eléctrica sin que se demostrara el trabajo desarrollado.

Incumplimiento a los artículos 21, 22, 29, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a los artículos 61 fracción I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

Materiales de Construcción

9.11.- Sin un proyecto definido, requisición y recepción se efectuaron pagos según al área de recursos materiales por instrucción del Ex – Director General, a favor de tres proveedores foráneos del Estado de México y/o D.F., por concepto de materiales para construcción, referentes a toneladas de cal, cemento gris, cemento blanco, vitropiso, tapas de concreto y tambo de pintura por **$ 208,568.00,** adquiridos en Diciembre de 2011, de lo cual se localizaron o No, en las siguientes condiciones:

- Las toneladas de cal y cemento en condiciones no optimas ya para su uso, en el Cast, Plantel Juanacatlán y Guadalajara III, con un faltante solo por mencionarlos de 850 Kg de cemento gris, y 350 Kg de cemento Blanco. (En condiciones no optimas, sin proyecto definido, en desuso, desde su adquisición Dic/2011, a Mayo de 2013), mas 22 tapas de concreto NO LOCALIZADAS por un total de **$ 149,176.00**

- Se localizo el Vitropiso Rojo con un faltante de 3m2, pago expedido por $ 29,696.00 (No existe recepción)

- Tambo de 200 litros de pintura a valor de $ 29,696.00, se localizo una porción en un tambo, según comentan esta en uso, ante la **falta de recepción y evidencia de la aplicación del mismo,** no se puede determinar, la llegada del mismo.

Incumplimiento a los artículos 21, 22, 29, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a los artículos 61 fracción I, III y IV y 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

MAT EDUCA SA DE CV (Proveedor Foráneo)

(SODE "Solución Digital Educativa)

9.17.- No se localizo la existencia física de los conceptos de compra pagados según factura No.005 de fecha 20 de diciembre de 2011, al proveedor Mat Educa SA de CV, bajo conceptos de equipo informático y software, para "Solución Digital Educativa" (SODE), por ***$ 9,984,867.68 (Nueve Millones, Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Ochocientos Sesenta y Siete 68/100M.N.)***, confirmando su inexistencia con fecha 20 de Junio de 2013, en verificación física en planteles Mexicano Italiano, Zapopan y Guadalajara II; Ante tal situación ***se convoco*** con fecha 03 de Julio 2013, *a los jefes de soporte técnico, informática u otros de todos los planteles* del organismo, asentándose en acta circunstanciada, la conclusión a la que se llego de dicha reunión, donde de manera UNANIME, el personal experto en la materia que teniendo acceso y conocimiento de los equipos y programas por plantel: **NO RECONOCIERON LA EXISTENCIA DE TAL SOFWARE Y HARDWARE, DE LA EMPRESA MAT EDUCA SA DE CV, EN PLANTELES**, por la que se le cubriera el monto ya expresado en la presente observación.

Nota: El valor de la factura No. 005 al proveedor Mat Educa SA de CV, fue cubierta en dos exhibiciones (anticipo PE-21 del 21 de Diciembre de 2011) y (Finiquito PD- 507-130 del 20 de Julio de 2012)

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 34 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo, artículos 83, 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

CORPORATIVO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS SA DE CV
(PROVEEDOR FORÁNEO LEÓN GUANAJUATO)

(SOFTWARE PARA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)

9.18.- Se efectuaron pagos por concepto de anticipos por $1,218,000.00, mediante PE-512065 del 07 de diciembre de 2012, entregado en contra pago la factura No [redacted] por el proveedor foráneo de León Guanajuato, Corporativo Estratégico de Negocios SA de CV., *para la adquisición de Software Gubernamental, con valor de* ***$ 2,436,000.00, no dando certeza de su experiencia en el mercado, además de no estar registrado en el padrón de proveedores de la secretaría de administración, ni del propio organismo, incumpliendo lo dispuesto 17 y 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, de lo cual se detectaron además otras observaciones:***

9.18.2.- Existencia Física.- Se hizo una verificación con fecha 25 de Julio de 2013, por parte del personal técnico de la Contraloría del Estado de Jalisco y personal Administrativo, Jurídico y Técnico del Organismo, no detectándose físicamente evidencia de la implementación del sistema y/o la existencia física del software de contabilidad gubernamental, así como licencias de uso perpetuo, como se hace constar en acta circunstanciada.

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y XVII y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, demás mencionados y demás normatividad aplicable.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

INGENIERÍA DE ENLACES SA DE CV.

9.19.- Situación similar presentada con el Proveedor Mat Educa SA de CV, se efectuaron pagos mediante el anticipo según la PD-509114 y finiquito PD-510123 del 26/10/12, que amparan la factura numero 87 de fecha 12/09/12, a favor de la empresa Ingeniería en Enlaces SA de CV, por $ 9,979,978.80, según propuesta técnica ***sin detalle de precios unitarios***, por la adquisición de **Software y equipo de computo,** de lo cual se hicieron verificaciones en planteles (Tonalá el 18 de Julio de 2013 – Tlaquepaque 18 de Julio de 2013 – Mexicano Italiano 09 de Julio de 2013), concluyéndose que en los mismos no se reconoció recepción, existencia **física** y relación alguna con dicho proveedor, así mismo en el área de recursos materiales del organismo, no se proporciono evidencia de recepción y distribución de dichos equipos y software, en tal sentido donde en variadas ocasiones, se pretendió entregar soportes que no correspondían con dicha operación, por parte del personal del Lic. Salvador Anaya, mismo a quien se le hizo saber de tal situación. .

Incumplimiento al artículo 61 fracción I, III, 62 y 62Bis de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, demás normatividad aplicable.

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV

9.20.- Sobre Precio en Pagos .- Se efectuaron pagos por parte del organismo al proveedor COMPUTER LAND DE OCCTE SA DE CV, según facturas No. [redacted] de fecha 26 de Diciembre de 2011, por $ 5,994,021.60 y factura No. [redacted] de fecha 08 de Junio de 2012 por $ 5,970,636.00, dando un total de $ 11,964,657.60, para la adquisición de 18 "aulas didácticas interactivas, mismos conceptos que en indagatoria por parte del personal técnico de la Contraloría del Estado de Jalisco en razón de las características de los mismos, la fluctuación y los precios actuales, no debieron rebasar por muy caro el precio de $ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100) cada una o menos, por lo que se determina que dichos pagos, a reserva de identificar la existencia física al 100% de dichos conceptos, se ejerció un sobreprecio de $ 270,000.00 a 300,000.00 o más, además del IVA a incrementar por aula, dando un pago estimado en exceso sobre el total con IVA incluido de $ 5,637,6000 a $ 6,264,000.00, o más.

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, demás normatividad aplicable.

ECOSA SA de CV.

9.21.- Sobreprecio en Pagos.- Se detecto sobre precio en pagos, reflejados en soporte de PD-511-173, a favor del proveedor ECOSA SA de CV por $ 5, 914,787.80, de la cual se observo un sobreprecio por $ 1, 894,980.58, como se describe:

- ✓ Por concepto de adquisición de 305 computadoras, según factura No.- 16940 de equipo de cómputo marca Ghia, sin sistema operativo, adquiridas en $11,995.00 (Más IVA) cada una. Se exhibe cotización de equipo con las mismas características a un precio de $6,769.00 (más IVA), dando un total de sobreprecio de los 305 equipos por $ 1,848,958.80

- ✓ Además de sobreprecio identificado factura No. [redacted] servidores HP Proliant ML150 con un sobreprecio aproximado de 5 mil pesos más IVA (8 servidores en desuso), dando un total de sobreprecio de $ 46,000.00.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Nota: El modelo del servidor ML150 se encuentra descontinuado actualmente, la comparativa se hizo con precios actuales del mercado de diferentes marcas y proveedores, siendo el costo promedio de mercado de 20 mil pesos para equipos con características similares y mejores.

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

MATERIAL BIBLIOGRAFICO (Proveedores Foráneos)

9.22.5.- Súper libro CONALEP.- Respecto a este concepto de pago es importante exponer lo siguiente:

Súper libro CONALEP.- Respecto a este concepto de pago es importante exponer lo siguiente:

- ✓ Solo por este concepto se cubrió el monto de 18000 ejemplares según datos en factura No. [redacted] por $ 3,578,400.00 más IVA dando un monto de $ 4,150,944.00, en sesión celebrada con los 18 planteles el 03 de Julio de 2013, comentan que esto se desconoce el número de ejemplares y su costo pero este libro solo genera duda a los aspirantes al exponerles los mapas curriculares nivel nacional y no es necesario al existir los contenidos en la pagina del CONALEP a nivel nacional y en cada uno de los planteles.

- ✓ **Gravemente.-** Dichas erogaciones son sobre un contenido de dominio público, del CONALEP nacional, y el proveedor que emite el documento Servicios Editoriales y de Impresión SA de CV, de lo cual se nos proporciono un ejemplar **(Súper Libro CONALEP)**, expone al calce del mismo derechos reservados sobreentendiéndose que es a favor del proveedor sobre información que no puede ser de su exclusividad.

- ✓ **Insumos.-** Obviamente el contenido de tal documento es proporcionado por el propio organismo al ser información de dominio público.

Nota: Se pregunto al Lic. José María Ceballos dependiente de la Dirección General, si el organismo cuenta con contenidos digitales además en su área, de todas las carreras a lo que comento que SI y que el mismo ha proporcionado los insumos.

Incumplimiento al I artículo 23 fracción I, inciso b), del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado artículo 61 fracción I, III y IV y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y a los artículos 33, 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

FIBRA OPTICA LATINOAMERICANA SA DE CV (Telefonía IP)

9.23.- Se ejercieron pagos al proveedor Fibra Óptica Latinoamericana SA de CV, según factura No [redacted] del 14 de Noviembre de 2012 por **$5, 236,960.53,** el gasto facturado según propuesta técnica se aplicó en la realización de trabajos de telefonía IP, instalación, cableado estructurado y equipo de voz y datos, para 9 planteles (Acatlán, Arandas, Jalostotitlán, Juanacatlán, Lagos de Moreno, P Vallarta I, P. Vallarta II, Tapalpa y Tonala);

De lo cual se procedió en muestra hecha por el personal técnico de la contraloría del estado, a verificar lo correspondiente al plantel de Tapalpa detectándose un sobreprecio de $ 50,000.00 más IVA ($58,000.00) en materiales, según verificación hecha por el personal técnico de Contraloría del Estado de Jalisco, además de no estar instalado el material localizado, por lo que el servicio de instalación tampoco se llevo a cabo, implicando el costo correspondiente a determinar por el organismo, por todo el servicio y materiales efectivamente realizados.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III, IV y XVII y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco , y a los artículos 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

VERIFICACION FISICA DE PROVEEDORES E IMPRESORES

9.28.1.- Proveedores.- En el caso de **08** proveedores, a los que se efectuaron pagos por **$13´731,934.96,** se observaron irregularidades e inexistencia de los mismos en dichos domicilios bajo los siguientes hallazgos, en **07 casos por $ 4, 118,995.64** al detectar que los mismos son:

- Casas abandonadas con más de tres años a versión de los vecinos;
- Departamentos deshabitados;
- Domicilios particulares;
- O se desarrolla desde hace años un diferente negocio.

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículos 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

ARTICULOS DE LIMPIEZA.

9.30.- Pago improcedente de $ 129,879.40 según PD- 412022 del 28 de dic. 2011 y PD-501111 del 02/01/2012, para la compra de material de limpieza según factura 281 de Servicios de Administración de Calidad para Empresas S.A. de CV (Proveedor Foráneo) al tener contratado el organismo servicios de limpieza con la empresa que New Shine Limpieza S.A. con la inclusión de insumos y material necesario:

Según lo indica la cotización enviada por esta empresa el 24 de Enero de 2011 en la cual manifiesta su vigencia para 2011, así como las especificaciones técnicas correspondientes a la clausula primera del contrato No. DGCAJ-032-2012 con vigencia del 01 de Junio al 31 de diciembre de 2012;

Además de desconocer la posible existencia y distribución de dichos pagos por artículos de limpieza.
Algunos de estos materiales comentaron que se distribuyeron al plantel de Tonalá y al Cast Zapopan aún cuando de estos el servicio de limpieza ya estaba contratado con la empresa de New Shine Limpieza S.A. de C.V., al cual se le efectuaron pagos como se observan en sus propios registros contables, de la Dirección Estatal cuentas contables [redacted] *0..., durante 2011 y 2012.*

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, XVII y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y a los artículos 33 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

9.31.- APOYO PARA EL CALCULO DE DEPRECIACIONES; Se efectuó pago improcedente, ya que contando con personal en el área financiera y contable, se realizo pago al despacho externo Castillo Miranda, por concepto de apoyo para elaboración de cálculos de depreciaciones, por $ 12,500.00, según PE-2190684 del 12 de Enero de 2012, sustentado con factura [redacted] se solicito al organismo aclaración al respecto mediante solicitud AUD/004/12, sin proporcionarse información al respecto.

Incumplimiento a los artículo 61 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

9.36.- SERVICIOS JURIDICOS.- Se identificaron gastos por concepto de servicios jurídicos a proveedores incluso foráneos, sin que se describa en factura la referencia a lo mismo por expediente o proceso además de no justificarse dicho gasto al contar con una coordinación jurídica dentro del organismo, se solicito a reserva de constatar lo mismo, los servicios e informes que les fueron cubiertos sin proporcionarse información en tal sentido el costo identificado y pagado según muestra atiende a $ 82,360.00

Fecha	Póliza	Nombre	Factura	Concepto	Sub Total	IVA 16%	Total
19/12/12	[redacted]	Distinta Consultoría Integral, S.C.	123	Dirigir y Asesorar en la Tramitación del o los Juicios Laborales que se encuentran en trámite y aquellos posteriores al presente contrato	**36,000.00**	**5,760.00**	**41,760.00**
19-12-12		Global Lex Asesoría Laboral, Capacitación y Cobranza S.C.	179	Honorarios Asesoría Legal Laboral Juicios 210/2012f, 87/2012-C Y 710/2012-D Asesoría, Litigio, Defensa y Seguimiento en Asuntos Jurídicos en Materia Laboral Máximo 8 Juicios	**35,000.00**	**5,600.00**	**40,600.00**

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III y XVII y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y a los artículos 83, 86 y 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 51 y 52 de las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del organismo y demás disposiciones aplicables.

9.38.- (Finiquito).- Sin evidencia de justificación, ni identificación de autorización del órgano de gobierno, bajo pruebas sustentadas o sentencia alguna a reserva de análisis, la Dirección General, efectuó pago por finiquito bajo el concepto de "Recisión Laboral por Parte Patronal" a favor del C. Paul González Sánchez, al cual se le cubrieron 20 días por año, 3 meses de salario, mas partes proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, lo cual suma $ 489,071.79, efectuándole pago neto después de impuestos por $ 413,992.50 (Según PE-2899036 de fecha 14 de Enero de 2013, con referencia en el cheque numero [redacted] Banorte Cta. [redacted] según información financiera)

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I, III, IV, V y XVIII y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y a los artículos 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, articulo 14 fracciones V, VI y VIII del Decreto de Creación del CONALEP Jalisco, a los artículos 48,49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo, articulo 89 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco y 61 Fracciones I, II, III, IV, XVIII, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director de Área de Auditoría

LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA
Supervisor de Auditores

L.C.P. EDGAR E MACÍAS SALAS
Supervisor de Auditores

L.C.P. JULIO ALFONSO VELAZQUEZ MORENO
Auditor

C. JUAN JOSE ANDRADE MARTINEZ
Auditor

L.C.P. PATRICIA MUÑOZ ARCEO
Auditor

LIC. MOISES SANCHEZ MURO
Auditor

c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado- Contralor del Estado.
c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos

GMP/JCAL/amb

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx